



**INSTITUTO PRIVADO MIXTO
"RAFAEL ARÉVALO MARTÍNEZ"**

3a. Avenida 10-59 zona 4, Barrio Colombita
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
Teléfonos 77756123 - 77756124

Nombre del alumno – a: Silvia Victorina Escobar Méndez

Área: Legislación y Administrativa Escolar

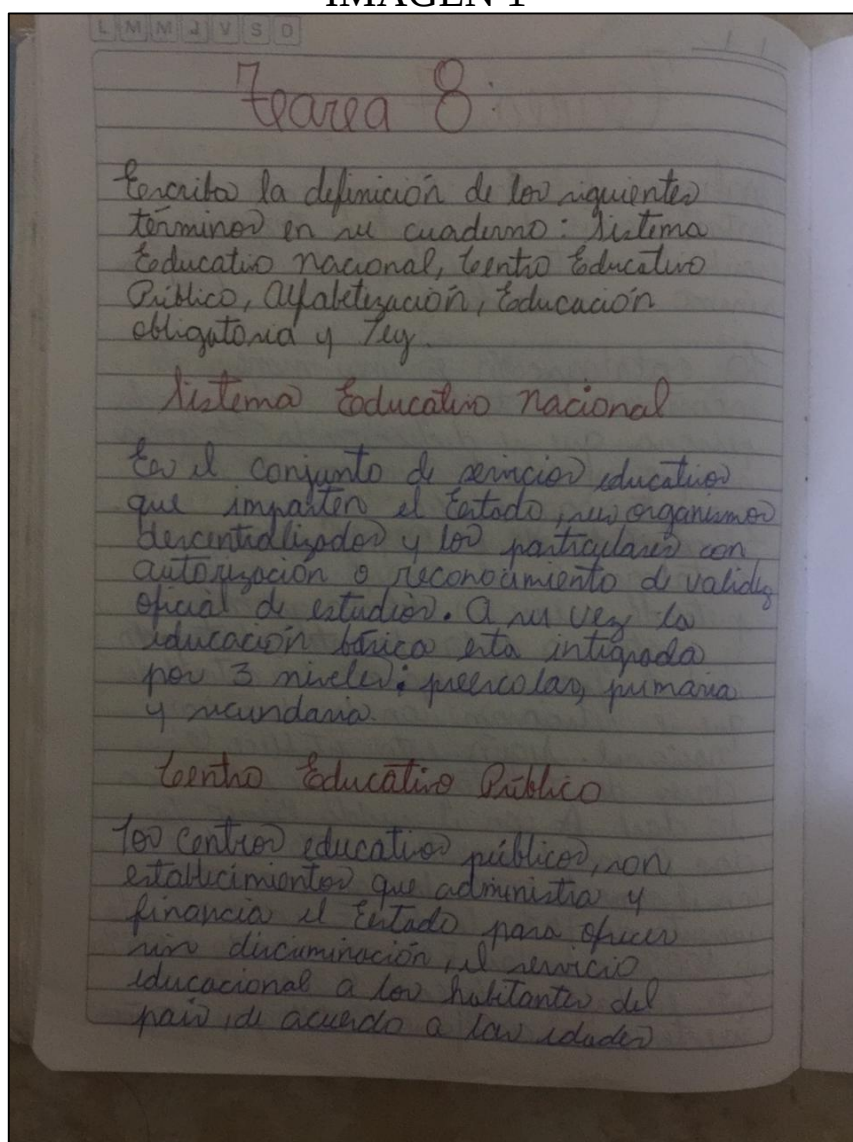
Grado: 5o Carrera: Magisterio de Educación Preprimaria

Actividad: Definiciones de la semana 8

Fecha: 11 de Junio de 2021

Catedrático: Gerardo Barrios

IMAGEN 1



L M M J V S D

Correspondientes a cada nivel y tipo de escuela, normados por el reglamento específico.

Alfabetización

Se llama alfabetización tanto al acto de enseñanza como a la capacidad adquirida por el sujeto que puede escribir y leer por su cuenta. Se trata de una instrucción básica y esencial para integrarse a la sociedad, ya que sin estos conocimientos resulta casi imposible que una persona pueda acceder a un trabajo bien remunerado y con posibilidad de crecimiento. La alfabetización también es necesaria para que el sujeto pueda defender y ejercer sus derechos.

Educación Obligatoria

Escolarización obligatoria, escolarización compulsiva, estudio obligatorio o enseñanza obligatoria son los nombres que reciben los distintos ciclos de educación, enseñanza o estudios que de forma obligatoria debe cursar un niño o joven; y cuyo

L M M J V S D
currículo, duración, objetivos, contenidos, procedimientos y metodología, varían en función del sistema educativo de cada país y época.

La Ley:

En principio es importante indicar que una ley es "toda regla o norma social obligatoria impuesta por el Gobierno para el sano desenvolvimiento de la sociedad". Toda ley consta de disposición y una sanción. La primera es la parte que ordena, prohíbe o permite algún hecho. La segunda es la que reprime con una pena al que la viola.